



México, D. F., a 9 de noviembre de 2007.

CIRCULAR TELEFAX NÚM.: E-110/2007

ASUNTO: Modificación a los Anexos 2 y 22 de la Circular 2026/96, de 1° de julio de 2005.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL PAÍS:

Nos referimos a la Circular 2026/96, expedida por este Instituto Central el 1° de julio de 2005, relativa a las disposiciones de operaciones de caja.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción I, 4o., 24 a 27, 37 y demás relativos de la Ley del Banco de México; 48 de la Ley de Instituciones de Crédito; 8o., 10, 16 Bis, fracción II, y 28 del Reglamento Interior del Banco de México; así como Único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, nos permitimos comunicarles la actualización a las relaciones contenidas en el Anexo 2 de la citada Circular.

Por otra parte, este Banco Central ha resuelto modificar las cantidades mínimas de billetes de la denominación más alta que podrán retirar las instituciones de crédito.

Por lo anterior, adjunto a la presente encontrarán las hojas 1/2 y 2/2 del Anexo 2, así como las hojas 1/3 y 2/3 del Anexo 22, las cuales contienen las modificaciones mencionadas.

Finalmente, les informamos que la disposición referente a las cantidades mínimas para retiros a que se refiere la presente Circular Telefax entrará en vigor a partir del 19 de noviembre de 2007, por lo que les agradeceremos efectuar la sustitución de los anexos correspondientes en el ejemplar que obra en su poder.

A t e n t a m e n t e,

BANCO DE MÉXICO

ING. RAÚL VALDÉS RAMOS

Cajero Principal

**LIC. ARMANDO PABLO
RODRÍGUEZ FLETCHER**

Gerente Jurídico Consultivo y Fiduciario

**RELACIÓN DE PLAZAS A LA PAR DE ACUERDO CON LA PLAZA BANXICO DE LA CUAL
DEPENDEN**

BANXICO: OFICINA CENTRAL

ACAPULCO, GRO.
CHIHUAHUA, CHIH.
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
CUERNAVACA, MOR.
CULIACÁN, SIN.
DISTRITO FEDERAL
DURANGO, DGO.
LA PAZ, B. C. S.
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.
OAXACA, OAX.
PACHUCA, HGO.
PUEBLA, PUE.
QUERÉTARO, QRO.
SALINA CRUZ, OAX.
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
TAPACHULA, CHIS.
TOLUCA, EDO. DE MÉX.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.

BANXICO: SUCURSAL GUADALAJARA

AGUASCALIENTES, AGS.
COLIMA, COL.
GUADALAJARA, JAL.
LEÓN, GTO.
MAZATLÁN, SIN.
MORELIA, MICH.
TEPIC, NAY.
ZACATECAS, ZAC.
ZAMORA, MICH.

BANXICO: SUCURSAL HERMOSILLO

HERMOSILLO, SON.
CIUDAD OBREGÓN, SON.
LOS MOCHIS, SIN.
NOGALES, SON.

BANXICO: SUCURSAL MÉRIDA

CAMPECHE, CAMP.
CANCÚN, Q. ROO
CHETUMAL, Q. ROO
MÉRIDA, YUC.
VILLAHERMOSA, TAB.

BANXICO: SUCURSAL MONTERREY

CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
MATAMOROS, TAMPS.
MONCLOVA, COAH.
MONTERREY, N. L.
SALTILLO, COAH.
TAMPICO, TAMPS.
TORREÓN, COAH.

BANXICO, SUCURSAL VERACRUZ

CÓRDOBA, VER.
XALAPA, VER.
MINATITLÁN, VER.
POZA RICA, VER.
VERACRUZ, VER.

BANXICO: SUCURSAL MEXICALI

MEXICALI, B. C.
TIJUANA, B. C.

**RELACIÓN DE PLAZAS A LA PAR Y BANCARIAS EN LAS QUE EL BANCO DE MÉXICO
ATIENDE DIRECTAMENTE LAS NECESIDADES DE MONEDA METÁLICA**

BANXICO: OFICINA CENTRAL

ACAPULCO, GRO.
CELAYA, GTO.
CUERNAVACA, MOR.
IGUALA, GRO.
IRAPUATO, GTO.
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.
OAXACA, OAX.
PACHUCA, HGO.
PUEBLA, PUE.
QUERÉTARO, QRO.
SALAMANCA, GTO.
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
TEZIUTLÁN, PUE.
TLAXCALA, TLAX.
TOLUCA, EDO. DE MÉX.
VILLAHERMOSA, TAB.
ZIHUATANEJO, GRO.

BANXICO: SUCURSAL GUADALAJARA

AGUASCALIENTES, AGS.
APATZINGÁN, MICH.
CD. GUZMÁN, JAL.
COLIMA, COL.
CULIACÁN, SIN.
FRESNILLO, ZAC.
LA PIEDAD, MICH.
LEÓN, GTO.
MANZANILLO, COL.
MAZATLÁN, SIN.
MORELIA, MICH.
PUERTO VALLARTA, JAL.
TEPIC, NAY.
URUAPAN, MICH.
ZACATECAS, ZAC.

BANXICO: SUCURSAL HERMOSILLO

CANANEA, SON.
CIUDAD OBREGÓN, SON.
GUAMÚCHIL, SIN.
GUASAVE, SIN.
GUAYMAS, SON.
LA PAZ, B. C. S.
LOS MOCHIS SIN.
NOGALES, SON.

BANXICO: SUCURSAL MÉRIDA

CAMPECHE, CAMP.
CANCÚN, Q. ROO
CHETUMAL, Q. ROO
CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.

BANXICO: SUCURSAL MONTERREY

CHIHUAHUA, CHIH.
CIUDAD ACUÑA, COAH.
CIUDAD DELICIAS, CHIH.
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
CIUDAD MANTE, TAMPS.
CIUDAD VALLES, S. L. P.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
DURANGO, DGO.
MATAMOROS, TAMPS.
MONCLOVA, COAH.
NUEVO LAREDO, TAMPS.
PARRAL, CHIH.
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
REYNOSA, TAMPS.
RÍO BRAVO, TAMPS.
SABINAS, COAH.
SALTILLO, COAH.
TAMPICO, TAMPS.
TORREÓN, COAH.

BANXICO: SUCURSAL VERACRUZ

CD. IXTEPEC, OAX.
COATZACOALCOS, VER.
CÓRDOBA, VER.
COSAMALOAPAN, VER.
MINATITLÁN, VER.
ORIZABA, VER.
POZA RICA, VER.
SALINA CRUZ, OAX.
TAPACHULA, CHIS.
TUXPAN, VER.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
XALAPA, VER.

BANXICO: SUCURSAL MEXICALI

ENSENADA, B. C.
SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
TIJUANA, B. C.

I. CANTIDADES DE BILLETES QUE PODRÁN RETIRARSE

Los usuarios solicitarán sus retiros de billete como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN RETIRARSE	EXCEPCIONES
Banxico	Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey	Bolsa	Mazo para la denominación más alta
	Veracruz, Mérida, Hermosillo y Mexicali	Paquete	Mazo para la denominación más alta
A la Par	Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, León, Matamoros, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, Saltillo, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa, Zacatecas	Paquete	Fajilla para la denominación más alta
	Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Mazatlán, Monclova, Poza Rica, Tapachula, Tepic, Zamora	Paquete	Fajilla para la denominación más alta y mazo para la segunda denominación más alta
	Ciudad Victoria, Chetumal, Lázaro Cárdenas, Nogales, Salina Cruz	Mazo	Fajilla para la denominación más alta

II. CANTIDADES DE BILLETES APTOS PARA CIRCULAR QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los usuarios deberán depositar sus billetes aptos para circular como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE	EXCEPCIONES
Banxico	Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey	Bolsa	Paquete para la denominación más alta
	Veracruz, Mérida, Hermosillo y Mexicali	Paquete	Mazo para la denominación más alta
A la Par	Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, León, Matamoros, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, Saltillo, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa, Zacatecas	Paquete	Mazo para la denominación más alta
	Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Mazatlán, Monclova, Poza Rica, Tapachula, Tepic, Zamora	Paquete	Mazo para las dos denominaciones más altas
	Ciudad Victoria, Chetumal, Lázaro Cárdenas, Nogales, Salina Cruz	Mazo	Fajilla para la denominación más alta

III. CANTIDADES DE BILLETES DETERIORADOS QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los usuarios deberán depositar sus billetes deteriorados como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE	EXCEPCIONES
Banxico	Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey	Paquete	Mazo para la denominación más alta
	Veracruz, Mérida, Hermosillo y Mexicali	Mazo	
A la Par	Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, León, Matamoros, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, Saltillo, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa, Zacatecas	Mazo	
	Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Mazatlán, Monclova, Poza Rica, Tapachula, Tepic, Zamora	Mazo	Fajilla para las dos denominaciones más altas
	Ciudad Victoria, Chetumal, Lázaro Cárdenas, Nogales, Salina Cruz	Mazo	Fajilla para las tres denominaciones más altas

IV. CANTIDADES DE FRACCIONES DE BILLETES CON VALOR QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los usuarios deberán depositar sus fracciones de billetes con valor, así como los billetes deformados completos o incompletos con valor, como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE
Banxico	Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey	Fajillas de la misma denominación
	Veracruz, Mérida, Hermosillo y Mexicali	Picos de Fajilla de la misma denominación
A la Par	Todas	Picos de Fajilla de la misma denominación